

que se animen a presentarlas y con esto el reconocimiento de la existencia del racismo ya no será un tema tabú.

La decisión de iniciar una denuncia legal debe tener en cuenta este enfoque estratégico. Es fundamental combinar el trabajo en el terreno de las denuncias legales con una labor de explicación y difusión pública.

A partir de julio de 2003 podrá haber avances en el tema ya que es la fecha que impuso la Unión Europea para que sus estados miembros tengan terminada la transposición de la directiva anti discriminación 2000/43. Esta directiva, que se ha tratado en éste y otros números de la revista Gitanos, obliga a los estados miembros de la UE a desarrollar una serie de medias para promocionar la lucha en contra de la discriminación racista. Varias de estas medidas influirán de forma positiva en la capacidad de emplear herramientas de denuncia judicial. Entre ellos está el concepto de la carga inversa de la prueba, que dicta que en casos en donde hay indicios de discriminación, deba ser el demandado quien ofrezca pruebas de que no ha discriminado. Además, obliga a desarrollar y dotar de recursos a organismos que apoyen a las víctimas de racismo.

Aunque al parecer, el gobierno español no ha tomado muy en serio sus obligaciones al respeto, se abren nuevas ventanas para un salto hacia adelante en el trabajo de denuncias de situaciones y acciones racistas.

Daniel Wagman

La discriminación racial en el Código Penal

Artículo 314

Los que produzcan una grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español, y no restablezcan la situación de igualdad ante la Ley tras requerimiento o sanción administrativa, reparando los daños económicos que se hayan derivado, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a dos años o multa de seis a doce meses

Artículo 510

- 1. Los que provocaren a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía, serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses.
- 2. Serán castigados con la misma pena los que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, difundieren informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones en relación a su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía.

Artículo 511.

- I. Incurrirá en la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años el particular encargado de un servicio público que deniegue a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía.
- 2. Las mismas penas serán aplicables cuando los hechos se cometan contra una asociación, fundación, sociedad o corporación o contra sus miembros por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía.
- 3. Los funcionarios públicos que cometan alguno de los hechos previstos en este Artículo, incurrirán en las mismas penas en su mitad superior y en la de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de dos a cuatro años.

Artículo 512.

Los que en el ejercicio de sus actividades profesionales o empresariales denegaren a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, incurrirán en la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, por un período de uno a cuatro años.

Artículo 515.

Son punibles las asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración:

5.º Las que promuevan la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, o inciten a ello.





¿PERIODISTAS CONTRA EL RACISMO? La prensa española ante el pueblo gitano 2000-2001

Unión Romaní.- Barcelona: Instituto Romanó de Servicios Sociales y Culturales, Imserso, 2002.- 350 p.

Nueva entrega de este estudio que se viene publicando desde 1995, en el que se analizan las noticias publicadas en la prensa española con una relación directa o indirecta con la comunidad gitana. En los años 2000 y 2001, éstas ascendieron a 4.617 y 3.374 respectivamente, lo que supone una media similar a las publicadas los años anteriores.

El análisis realizado incluye una descripción por géneros, características formales, bloques temáticos, así como un estudio específico por Comunidades Autónomas lo que resulta de gran interés para el seguimiento informativo desde cada región.

Uno de los aspectos más interesantes de la investigación, la valoración de las noticias como positivas, neutras o negativas, se realiza teniendo en cuenta cuatro puntos que contemplan los códigos deontológicos de distintos colegios profesionales, sindicatos y federaciones de periodistas:

- No incluir el grupo étnico, color de piel, religión o cultura si no es estrictamente necesario para comprender la noticia.
- Evitar las generalizaciones y la simplificación, para no caer en maniqueísmos.

- No potenciar los aspectos negativos ni sensacionalistas de las informaciones y así evitar conflictos.
- Buscar fuentes de información para contrastar las noticias, especialmente las institucionales, y potenciar las informaciones que provienen de las propias minorías.

En este sentido, cabe señalar la publicación en 2000 de un 9,25% de noticias calificadas como *negativas* y de un alarmante incremento de las mismas al 17,46% en el año 2001.

Del total de noticias de los dos años estudiados, cinco de ellas han sido seleccionadas por su relevancia para un análisis más detallado:

- Reconocimiento legal de la boda gitana.
- Problemática en las aulas de Baracaldo.
- Convivencia fallida en Almoradí.
- Amor y muerte en Valladolid.
- Polémica detención de algunos dirigentes de la FARA. B.C.

KUHINJA ROMANI = CUCINA ZINGARA

Mauricio Matteini Palmerini.-Rimini, Italia: Pietroneno Capitani Editore, 2001.- 38 p.

Para los amantes de la cocina (y del idioma italiano) esta recopilación de recetas gitanas, editada en colaboración con la Regione Emilia Romagna y el Assessorato ai Servizi

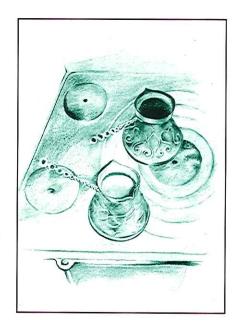
Sociali del Comune di Rimini, es una manera muy peculiar e interesante para acercarse a la cultura gitana italiana.

Estas recetas, normalmente desconocidas por los payos, se transmiten oralmente de madre a hija y de suegra a nuera. Es un tipo de cocina simple que en los días de fiesta se enriquece mucho, sobre todo en ocasión de bodas, bautizos y en las fechas señaladas en la vida de la comunidad gitana.

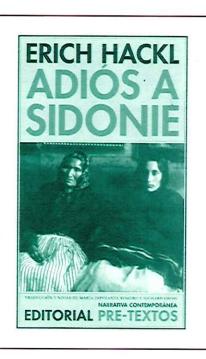
Generalmente es una cocina diferente de la del resto de italianos, aunque haya algún elemento que las une, aunque con variantes, con platos típicos gagió (payos), hasta incluso con la mismísima pizza, orgullo celoso de cualquier napolitano.

Sin embargo este libro no se conforma con recopilar recetas: las utiliza además para explicar los utensilios utilizados por las mujeres en la cocina, para contar leyendas y proverbios populares gitanos que tienen que ver con alimentos (¡hasta llega a explicar la falta de un alfabeto gitano a través de una col!) y para introducirnos algunas palabras en romanó, siempre ligadas al mundo culinario.

Este texto podría ser un punto de partida para una posible investigación antropológica sobre la cultura zingara partiendo de un aspecto tan cotidiano como hacer la comida para la familia; mientras tanto, a los lectores que no manejan muy bien el idioma italiano, les aviso entre otras cosas que burro significa mantequilla y que aceto no es aceite sino vinagre. ¡Qué aproveche! C.M.







ADIÓS A SIDONIE

Erich Hackl; traducción y notas de Esperanza Romero y Richard Gross. Valencia: Pre-Textos, 2002.- 118 p. (Narrativa contemporánea; 14)

Abschied von Sidonie, adiós o despedida de Sidonie, es una novela publicada originalmente en Alemania en 1989 con gran éxito de lectores y crítica, que narra la historia real de una niña gitana que con diez años fue obligada a subir a un tren rumbo al campo de exterminio de Auschwitz, donde murió semanas después. Una de las más de 500.000 víctimas del Porrajmos (el holocausto gitano) que, como ha indicado el autor, "no se pueden recordar como simples cifras". "Quiero romper ese anonimato, por eso escribo no contra alguien sino a favor de alguien, y el final de esta novela es que en Austria se levantó un monumento a Sidonie Adlesburg, el primero que se dedica a una gitana con nombre", señaló Hackl en la presentación de la novela en nuestro país.

La historia comienza en 1933 cuando el portero de un hospital encuentra frente a la puerta a una recién nacida, envuelta en harapos, con una nota que decía: "Me llamo Sidonie Adlesburg y nací en la carretera de Altheim. Busco padres". La niña fue dada en adopción a una familia de Steyr, un pequeño pueblo de obreros de la región de Alta Austria, donde el mismo Erich Hackl nació. Sidonie vivirá una feliz estancia con sus

padres de acogida, pero en 1943, en plena guerra mundial, muchos de los habitantes y el propio alcalde, exigirán que los alemanes se lleven a la niña por su condición de gitana, "porque en el pueblo siempre será un cuerpo extraño". A pesar de los desesperados esfuerzos de su familia adoptiva, la niña finalmente será deportada a Auschwitz donde "no murió de fiebre tifoidea. Murió de agravio".

El compromiso del autor por el caso de la niña gitana Sidonie tiene su claro reflejo en la edición posterior de Sidonie, materiales de un libro y de su historia (donde ordena la abundante documentación utilizada en el libro para reconstruir los hechos) y, especialmente, en la página 94 de la propia novela, cuando el narrador, hasta ese momento aferrado a la descripción, salta a las páginas para declarar: "Éste es el punto en que el cronista no puede ya ocultarse tras hechos y conjeturas. El punto en que quisiera volcar a gritos su rabia impotente".

Adiós a Sidonie, es una excelente novela con un valor didáctico extraordinario, ya que además de su manejable extensión, su rigurosa documentación sobre unos hechos, un lugar y una época determinados, utiliza un lenguaje directo y preciso y muestra, como indica el editor, "los comportamientos que hubieran sido posibles en un momento determinado, la manera como de hecho se actuó y las secuelas que tales actuaciones han tenido hasta nuestros días". Y, por encima de todo ello, muestra cómo algunas personas, "cualesquiera que fuesen las circunstancias históricas, antepusieron la compasión y la dignidad a un mal entendido cumplimiento del deber".

INDIVISA.

Boletín de Estudios e Investigación N° 3 (2002).- Madrid: Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle

El Boletín de Estudios e Investigación INDIVISA, es una publicación anual que realiza el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle, cuyos contenidos se centran fundamentalmente en el ámbito educativo. La revista consta de distintos apartados, que abordan aspectos diferentes de la labor educativa y que van desde la presentación de estudios y monografías, hasta experiencias



prácticas de trabajo, reseñas de libros o resúmenes de Jornadas y Seminarios. El número 3 (editado en el año 2002) recoge, en este último apartado, las ponencias presentadas en el Seminario profesional "Educación Social y Familias Gitanas", celebrado en Madrid el 19 de abril de 2002 y en el que participaron profesionales de la FSGG.

Reseñas:

Benjamín Cabaleiro, Chiara Modenini, Patricia Bezunartea



Centro de Documentación de la FSGG

Todas las publicaciones que venimos reseñando en esta sección de **Mediateca** están a disposición de quien quiera consultarlas en la sala de lectura de nuestro Centro de Documentación.

Quien esté interesado en la compra de alguna de ellas, deberá dirigirse a una librería, ya que desde la FSGG, salvo nuestras propias publicaciones, no podemos encargarnos de su distribución.

FSGG. Centro de Documentación

Antolina Merino, 10. 28025 Madrid Tel: 91 422 09 60 c.documentacion@fsgg.org